

TEMUCO, **02/02/2021**

RESOLUCION EXENTA **0387**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2155 de 2010.

CONSIDERANDO

1.- La propuesta de creación de un MINOR EN FORMACION ESPECIALIZADA, formulado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera.

2.-El acuerdo del Consejo Académico ordinario N°245 de fecha 03 diciembre de 2020, en orden de crear MINOR DE FORMACION ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS DE DATOS.

3.- Lo establecido en los artículos 78° al 91° del Reglamento de Régimen de Estudio de Pregrado, aprobado por Resolución Exenta N°2188 de 2019.

4.- El correo electrónico de la Directora Desarrollo Curricular y Docente doña Solange Martínez Oakley

**RESUELVO**

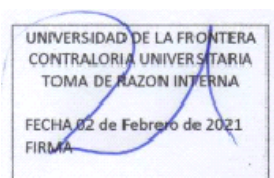
**1º) CREASE MINOR DE FORMACION ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS DE DATOS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en los términos establecidos en los artículos 78 al 91 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, y cuyo propósito es fortalecer la formación integral y específica de los profesionales formados en la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera, otorgándoles una formación inicial especializada en Análisis de datos que les permita a los egresados del programa acceder a empleos afines, o seguir una carrera académica en el área.

1. Al finalizar el Minor en Análisis de Datos, los estudiantes serán capaces de:

- Identificar el amplio espectro de aplicaciones del análisis de datos.
- Evaluar alternativas de soluciones basadas en el análisis de datos.
- Aplicar diversas herramientas asociadas a las distintas etapas y aplicaciones del análisis de datos.
- Crear soluciones utilizando técnicas de análisis de datos.

2. Carreras a las que se ofrece el Minor:

- Todas las carreras de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de La Frontera



## 2º) APRUEBASE PLAN DE ESTUDIOS MINOR DE FORMACION ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS DE DATOS:

Nombre de la actividad curricular	SCT
A. Actividades Curriculares Troncales (de carácter obligatorio)	10
a.1 Introducción al Análisis de Datos	5
a.2 Herramientas básicas para el Análisis de datos	5
B. Actividades Curriculares Electivas <sup>1,2</sup>	15
<b>Total SCT Minor en Análisis de Datos</b>	<b>25</b>

1. El estudiante debe seleccionar una de las tres líneas de desarrollo del Minor; a saber: (1) Inteligencia de Negocios, (2) Reconocimiento de Patrones, (3) Analítica y Data Science.
2. Anualmente, mediante Resolución Exenta, se ofertará las actividades curriculares electivas en cada línea de desarrollo, las que serán informadas al estudiantado al menos un mes antes del inicio del periodo de inscripción de asignaturas. Dicha lista, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, deberá contemplar al menos 6 Actividades Curriculares Electivas, identificando código asignatura, SCT, horas intra y extra aula, semestre en el que se impartirá y cupos.
3. Las actividades curriculares electivas ofrecidas por el Minor podrán ser ampliadas anualmente mediante una solicitud a la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado; previa aprobación de cada Carrera, de acuerdo a lo definido por su correspondiente Consejo de Carrera.

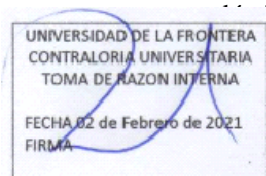
## 3º) APROBAR REGLAMENTO MINOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS DE DATOS.

### Artículo 1:

El presente Reglamento tiene como base el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado (REEP), aprobado por Resolución Exenta Nro. 2188 Agosto 2019 en lo referente a los MINOR (Título XVII, artículos 78 al 91) y le complementa con características propias para el presente Programa.

### Artículo 2: De los objetivos y características generales del Minor

- 2.1 El programa de MINOR en Análisis de Datos es un Minor de Formación Especializada, tiene como propósito general entregar una formación inicial especializada en Análisis de datos que permita a los egresados del programa acceder a empleos afines, o seguir una carrera académica en el área.
- 2.2 El programa de MINOR en Análisis de Datos está dirigido a estudiantes de todas las Carreras de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- 2.3 La unidad académica responsable del Minor es la Facultad de Ingeniería y Ciencias. El Decano nombrará, por resolución interna de Facultad, un académico quien será responsable de coordinar la planificación y ejecución de las actividades curriculares adscritas al Minor; gestionar la difusión del programa en los



medios que se estimen pertinentes; evaluar anualmente el funcionamiento de las actividades curriculares; y cumplir con otras obligaciones contempladas en el artículo 91 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado. El académico responsable de la coordinación contará con horas de dedicación en la planificación académica.

### **Artículo 3: De las Actividades Curriculares del Minor**

El Minor consta de dos actividades curriculares troncales, de carácter obligatorio, y tres actividades curriculares de carácter electivo.

- I) Actividades curriculares troncales (10 SCT)
- II) Actividades curriculares electivas (15 SCT)

Anualmente, mediante Resolución Exenta, se ofertará las actividades curriculares electivas en cada línea de desarrollo, las que serán informadas al estudiantado al menos un mes antes del inicio del periodo de inscripción de asignaturas. Dicha lista, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, deberá contemplar al menos 6 Actividades Curriculares Electivas, identificando código asignatura, SCT, horas intra y extra aula, semestre en el que se impartirá y cupos.

Las actividades curriculares electivas ofrecidas por el Minor podrán ser ampliadas anualmente mediante una solicitud a la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, de acuerdo al artículo 83 del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado; previa aprobación de cada Carrera, de acuerdo a lo definido por su correspondiente Consejo de Carrera.

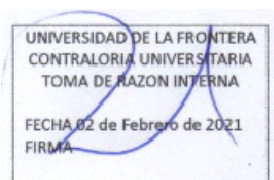
### **Artículo 4: Del Consejo Asesor del Minor**

Se conformará un Consejo Asesor del Minor integrado por un académico de cada uno de los departamentos involucrados en el Minor, incluyendo al académico designado como responsable del programa. El consejo apoyará al académico responsable en las decisiones académicas y/o estratégicas asociadas al programa, incluyendo:

- a) Lista de asignaturas electivas de especialidad ofrecidas por el programa Minor cada año.
- b) Selección de postulantes que ingresan al Minor
- c) Convalidación de asignaturas electivas para estudiantes del programa Minor

### **Artículo 5: Del procedimiento de inscripción al Minor**

- 5.1 Podrán postular al Minor todos los estudiantes de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, que al momento del inicio del Programa de Minor estén cursando como máximo el séptimo nivel y tengan aprobado el cuarto nivel de su plan de estudios.
- 5.2 El programa de Minor ofrecerá 25 cupos anuales. La cantidad de cupos a ofrecer podrá ser evaluada cada año por el Consejo Asesor del Minor, y modificada previa aprobación de los departamentos involucrados y la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- 5.3 Para postular al programa Minor el estudiante deberá entregar un certificado de notas, una carta de recomendación de algún(a) profesor(a) de su carrera y una carta de motivación.



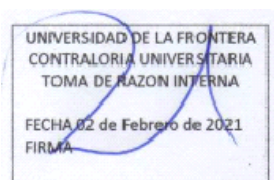
- 5.4 El proceso de postulación e inscripción al Minor se iniciará 45 días corridos antes del inicio del período de inscripción de asignaturas y concluirá siete días hábiles previos al inicio de inscripción de asignaturas.
- 5.5 La inscripción al Minor se realizará, de manera presencial, en horario de oficina en las dependencias de la unidad responsable del programa.
- 5.6 Si postulan más estudiantes al programa que los cupos disponibles el Consejo Asesor del Minor decidirá sobre las postulaciones en base a los antecedentes presentados y comunicará a los estudiantes su decisión.
- 5.7 En el proceso de inscripción al programa el Consejo Asesor del Minora podrá convalidar al estudiante una asignatura electiva de especialidad cursada previamente, si la misma forma, o ha formado parte de la oferta de asignaturas electivas del programa

#### **Artículo 6: De la inscripción de actividades curriculares**

- 6.1 Los estudiantes podrán inscribir las actividades curriculares troncales del Minor una vez completado el 4to nivel de su carrera.
- 6.2 Las estudiantes deberán inscribir como asignaturas libres las dos asignaturas troncales obligatorias. Las tres actividades curriculares electivas deberán ser inscritas como asignaturas electivas de especialidad, de acuerdo a lo estipulado en los planes de estudio de cada carrera.
- 6.3 Cada estudiante debe seleccionar una línea de desarrollo del Minor, y tomar al menos dos de sus actividades curriculares electivas en aquellas asignaturas electivas de especialidad asociadas a la línea seleccionada.
- 6.4 La última actividad curricular del Minor no se podrá inscribir en un semestre posterior al cual el estudiante inscribe su Actividad de Titulación por primera vez.
- 6.5 Es responsabilidad del estudiante gestionar su horario cada semestre, a fin de cursar las actividades curriculares (troncales y electivas) requeridas dentro del plazo establecido

#### **Artículo 7: De la certificación del Minor**

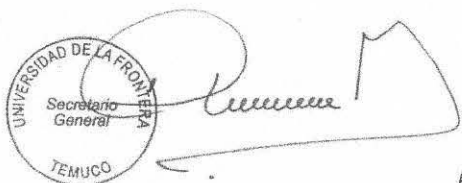
- 7.1 Para obtener la certificación del Minor el estudiante deberá aprobar en primera oportunidad todas las actividades curriculares troncales, en un plazo máximo de tres años desde la fecha de inscripción de la primera actividad del correspondiente Plan de Estudios del Minor.
- 7.2 El certificado del Minor será extendido por la Dirección de Registro Académico Estudiantil. Dicho certificado podrá ser solicitado por el estudiante inmediatamente después de aprobada todas las actividades curriculares del Programa.



## TRANSITORIOS

**Artículo transitorio 1:** Durante el primer año de implementación del Programa Minor, los estudiantes que ya hayan cursado – o estén cursando – alguna de las asignaturas que forman parte del Programa, podrán solicitar su incorporación al Minor, considerándose como fecha de inicio, la fecha en que cursó efectivamente la primera asignatura considerada parte del programa.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS  
RECTOR

- Rectoría
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Inv. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas
- Dir. Desarrollo Curricular y Docente
- Decanos de Facultad
- Secretarios de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Directores de Deptos.
- Directores de Carreras
- Dir. Informática
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Dirección Finanzas
- Div. Operaciones Financieras